

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00734

Tiénesse como notificada a la demandada en forma personal mediante mensaje de datos del mandamiento de pago de 11 de marzo de 2021.

Secretaría cargue el memorial y los anexos respectivos del numeral 50 al proceso que corresponda, esto es, 202000746 e ingrese el legajo al despacho en forma inmediata

Secretaría proceda al emplazamiento ordenado en auto de 3 de junio de 2021.

Secretaría dese cumplimiento al auto de 3 de junio de 2021, esto es librar oficio a Bancolombia S.A. para que acate al oficio No. 304 de 16 de marzo de 2021, dado que contiene una firma electrónica la cual puede ser validada en la URL que allí se indica: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)